

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-67792186-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 109.705/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 777/19 (RESOL-2019-777-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y del acta complementaria obrantes a fojas 44/45 y 71 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1362/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564
Date: 2019.07.26 17:07:19 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA
serialNumber=CUIIT 30715117564
Date: 2019.07.26 17:07:19 -03'00'



Delegación Regional General Roca (R.N.)

Expediente N° 1-223-109705/2017

En General Roca, Provincia de Río Negro a los doce (12) días del mes de Enero de 2018 y siendo las 10,30 horas comparecen por ante esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte los Sres.: Rubén LOPEZ, Juan LESCANO, Marcos BIELMA, Orlando ALVAREZ, Paola LLANCALEO, Alberto MARTINEZ, LASTRA Eleno, ROTH Ramon, VARGAS José, Rodrigo MALASPINA, OSES Hugo, PINCHEIRO Viviana, Máximo SANTIBAÑEZ, VILLANUEVA Matilde, VILUGRON Paola, Humberto MUÑOZ, SUAREZ José, José GILES, Carmen AILLAL, Ivanna Molina, Francisco BAEZA, Javier SEGURA, REYES Nelson, CABAÑARES Miguel, ROJAS Hermes, Jaime MANQUEPI, Carlos APARICIO, FUENTEALBA, MILLAVIL Marcos, Alfredo CERDA, Eva RELMO, ARANDA Silvana, CHANDIA Edgardo, Claudio AGUIRRE, Ángel CACERES, MOLINA Juan, Claudio GODOY, Mario YAÑEZ, y la Asesora Legal Dra. Débora PAREDES, en representación del SINDICATO DE OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, y por la otra el Lic. Adolfo PAMPIGLIONE en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (CAFI), quienes vienen a asistir a la audiencia fijada para el día de la fecha para definir la escala salarial de la actividad del empaque de fruta a partir del 1° de Julio de 2017.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, y luego de un amplio intercambio de opiniones arriban al presente acuerdo: 1) Se acuerda abonar por única vez con carácter NO REMUNERATIVO y no BONIFICABLE en los términos del art. 6 de la ley 24241 la suma de \$ 10 244.88 (diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 88 ctvos) para la categoría de embalador de primera y que será proporcionalmente decreciente para el resto de las categorías. Dicha suma se abonara en forma proporcional a los días efectivamente trabajados por cada trabajador durante el periodo que va desde el 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.- A los efectos de determinar la suma a abonar a cada trabajador se dividirá el monto antes referenciado por seis (6) y luego por 25 (veinticinco) .- Resultando el valor día para embalador de primera \$ 68.30 (sesenta y ocho con 30 ctvos).- 2) Se acuerda un aumento del 8 % (ocho por ciento) para igual periodo por premios por productividad pactados en la empresa y que por este se ratifica el aumento aquí pactado se aplicara en las condiciones de tiempo, modo y lugar que rija en cada empresa conforme lo acordado por los empleadores y los trabajadores en la temporada 2017. 3) Las bonificaciones aquí pactadas se tendrá en cuenta para la conformación de la escala salarial a pactarse a partir del 1 de enero de 2018.- 4) Las sumas resultantes de este acuerdo serán abonadas el día 25 de enero de 2018.- 5) El presente convenio y su puntual cumplimiento, se acuerda como condición esencial de la paz social en el sector.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the bottom half of the page.

JUAN OSCAR G... a/c Delegación Regional M.T.E.Y.S.S.



"2017- Año de las Energías Renovables"



Delegación Regional General Roca (R.N.)

Con lo que se da por finalizado el acto siendo las 12,35 hs. firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante los funcionarios actuantes que certifican.-----

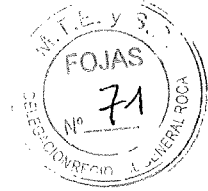
SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. SERGIO CARLOS D'AGNILLI
M.T.E. y S.S. Austral
Mat. R.N. N° 2058 - F° 2058 - T° X
Mat. Nqn. N° 11 - F° 623 C.S.J.N.
Mat. Nqn. N° 1422 - F° 314 - T° X
Legajo 24830 - D.N.I. 21.442.767
M.T.E. y S.S. Austral

[Handwritten signature]
JUAN OSCAR GONZALEZ
a/c Despacho
Delegación Regional Gral. Roca
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

“2019 –Año de la Exportación” ”

Agencia Territorial General Roca (R.N.)

Expediente N° 1-223-109705/17

En General Roca, Provincia de Río Negro a los trece 13 días del mes de Febrero de 2019 y siendo las 10,00 horas comparecen por ante esta AGENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO, por una parte el Dr. Matías Franco en representación del SINDICATO DE OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, y por la otra la Dra. Adriana Carriquiriborde, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (CAFI), quienes vienen a asistir a la audiencia fijada para cumplir con la aclaración solicitada por el Dictamen N° 638 obrante a fs 51/52 del presente Expediente.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, las partes aclaran que la suma no remunerativa y no bonificable pactada en el acuerdo obrante a fs. 44 de este Expediente para la categoría de embalador de primera es proporcionalmente decreciente para el resto de las categorías teniendo en cuenta la Escala vigente en la actividad conforme al CCT 1/76. En el Expediente N° 1-223-109060-2016 obra el Acuerdo que rigió para la Temporada 2017 y la Escala aprobada por las partes da la proporcionalidad que tiene cada una de las remuneraciones de las categorías para todo el año y ella es la que es tomada por las partes para pagar la suma pactada el 12 de enero de 2018. Es decir que la proporcionalidad de la suma acordada y ya abonada a esta altura fue la misma que surge de la escala del Expediente antes mencionado que es la que rige la actividad en general. Se ratifica por ambas partes lo dicho en la presentación del Sindicato de fecha 24 de julio de 2018 obrante en el Expediente N° 1-223-109705/17. Las partes solicitan se tenga por cumplido el dictamen y se homologue el Acuerdo.

Con lo que se da por finalizado el acto siendo las 10,35 hs. firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante los funcionarios actuantes que certifican.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

ANDREA CHIESA
FUNCIONARIA ACTUANTE
Agencia Territorial Gral. Roca
M.P. y T



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 777-19 acu 1362-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.